

pertenecía á negociantes extranjeros, aunque introducido con el nombre de efectos nacionales; y desde aquella época puede decirse que la España no poseyó ya los tesoros del Nuevo Mundo. Los metales preciosos solamente viniéron á Europa para pagar el valor de las mercaderías compradas á los extranjeros; y esta riqueza, que mediante una circulacion interior hubiera beneficiado todos los ramos de la industria, y hubiera vivificado y fomentado las manufacturas, atravesaba, por decirlo así, la España con tanta rapidez que no le proporcionaba ventaja alguna. Por otra parte, los fabricantes de las naciones rivales, animados por el pronto despacho de sus efectos, adelantaron en habilidad é industria, y proveyeron á tan bajo precio, que las manufacturas españolas, inferiores en calidad y mas caras, se imposibilitaron mas y mas para sostener esta concurrencia. Este destructivo comercio produjo mas pronta y mas completamente aun la ruina de la nacion, que los proyectos de una insensata ambicion formados por sus monarcas. La España vió con tanto dolor y admiracion desaparecer sus tesoros de América, casi tan pronto como llegaban, que Felipe III, incapaz de suplir al defecto de circulacion, promulgó un edicto en el que se esforzó en dar á la moneda de cobre un valor corriente casi igual al de la plata (1); y de este modo el señor y dueño de las minas del

(1) Ustariz, *cap.* 104.

Perú y de Méjico se vió reducido á un espediente miserable, que alguna vez ha sido el recurso de los estados mas pobres.

Las posesiones de la España en América no han sido pues para ella, como las de otras naciones, un manantial de poblacion y de riquezas. En los países de Europa, en que el espíritu de industria subsiste en todo su vigor, toda persona establecida en colonias semejantes por su situacion á las de la España, se supone ocupar en la metrópoli tres ó cuatro conciudadanos en sus necesidades (1); pero cuando la metrópoli no está en disposicion de proveer á los pedidos de sus colonos, cada emigrado puede ser mirado como un ciudadano perdido para la comunidad, y ganado por la nacion estrangera que suple á sus necesidades.

Tal ha sido el estado interior de la España desde fines del siglo diez y seis; y tal su impotencia de abastecer las necesidades cada vez mayores de sus colonias. Los funestos efectos de esta desproporcion entre los pedidos del Nuevo Mundo y las facultades del estado se aumentaron aun por la manera con que la España se esforzó en arreglar el comercio de la metrópoli con la América; y todos sus reglamentos prohibitivos y todos sus sistemas de comercio se han originado del designio que cupo de hacer de su comercio con las colonias un monopolio, y de vedar á sus súb-

(1) Child, *on trade and colonies*.

ditos toda comunicacion con el extranjero. Como son tan singulares por su naturaleza y por sus consecuencias, merecen una esplicacion particular. La España, á fin de asegurar el monopolio á que aspiraba, no concedió el comercio con sus colonias á una compañía esclusiva, segun el plan adoptado por las naciones mas comerciantes, en un tiempo en que la política del comercio comenzaba á ser mejor conocida, y en que debiera haber sido mejor entendida. La Holanda ha seguido este plan en su comercio con las dos Indias; la Inglaterra, la Francia y la Dinamarca la imitaron en el de las Orientales, y las dos primeras potencias han circunscripto tambien del mismo modo algunos ramos de su comercio con el Nuevo Mundo. El hombre no podia quizás imaginar un medio mas eficaz de dañar á los progresos de la poblacion y de la industria en una nueva colonia. Los intereses de esta y los de la compañía esclusiva estan necesaria y diametralmente opuestos en todos los puntos, puesto que, como en esta desigual concurrencia la última tiene todas las ventajas, y puede prescribir á su arbitrio las condiciones del comercio, la primera se vé forzada no solo á comprar caro y á vender barato, sino que aun tiene la mortificacion de hallarse con que el excedente que le queda de sus fados es desechado por los mismos en cuyo favor puede únicamente disponer de él (1).

(1) Smith's Inquiry, II, 1.

Es verosímil que las grandes ideas que la España concibió desde luego de las riquezas del Nuevo Mundo la impidieron caer en este error político. El oro y la plata eran mercaderías muy preciosas para que se entregase su monopolio en manos de particulares; por lo mismo la corona quiso conservar la direccion de un comercio tan atractivo, y para asegurarsela, mandó que todo buque cargado para la América fuese inspeccionado por los oficiales de la *Casa de Contratacion* ó consulado de Sevilla, ántes de conseguir el permiso para hacer su viage; y que á su vuelta, ántes de descargar, hiciesen los mismos oficiales una relacion de las mercaderías que componian su carga. En consecuencia de este reglamento, el puerto de Sevilla fué el único centro de todas las comunicaciones de la España con el Nuevo Mundo, y este comercio tomó una forma que ha seguido casi siempre desde mitad del siglo diez y seis hasta nuestros dias. Para asegurar mas los cargamentos preciosos enviados á la América, asi como para prevenir mas fácilmente los fraudes, el comercio de la España con sus colonias se hace por medio de flotas que solamente dan la vela bien escoltadas: se equipan dos todos los años, que consisten en dos escuadras, y que se distinguen la una con el nombre de galanes, y la otra con el de flota: anteriormente salían de Sevilla, pero despues de 1720 parten de Cadix, cuyo puerto se ha reconocido ser mas cómodo.

Los galeones destinados á abastecer la Tierra

Firme y los reinos del Perú y de Chile de casi todos los artículos de lujo ó de necesidad que un pueblo opulento puede desear, tocan primeramente en Cartagena, y despues en Portobelo. El primer puerto es el punto de reunion de los comerciantes de Santa Marta, de Caracas, del nuevo reino de Granada, y de otras muchas provincias; y el segundo es el mercado general del rico comercio del Perú y de Chile. En la estacion en que se aguardan los galeones, se transporta por mar á Panamá el producto de todas las minas de estos dos reinos, y las demas mercaderías de importancia, de donde son llevadas atravesando el istmo á Portobelo, parte del camino á lomo de mula, y parte embarcadas por el río Chagre. Desde que se tiene noticia de la llegada de la flota de Europa, este mezquino pueblo, en que el excesivo calor agregado á la continua humedad y á las exhalaciones pútridas que se levantan de un suelo pantanoso, hacen su clima el mas insalubre quizás de todos los climas del mundo, esta poblacion, repito, se llena repentinamente de gente. Sus calles, habitadas un instante ántes por algunos negros ó mulatos, y por una miserable guarnicion que se muda cada tres meses, se ven entónces ocupadas por una multitud de ricos comerciantes, venidos de todos los puntos del Perú y de las provincias adyacentes. Abiéndose el mercado; cambianse los tesoros de la América por las manufacturas de la Europa, y durante el término prescripto de cuarenta dias comienza y acaba el trá-

fico mas rico del universo, con esta sencillez y con esta confianza entera entre los contratantes, que son la consecuencia ordinaria de un gran comercio (1). La flota se dirige á Veracruz; los tesoros y las mercancías de la Nueva España y de las provincias que dependen de ella, son transportados de la Puebla de los Angeles, en donde estaban depositados esperando su llegada; y el comercio se hace en Veracruz del mismo modo que en Portobelo, y solamente es inferior á este en valor y en importancia. Las dos flotas, despues de haber completado sus cargamentos en América, se citan para la Habana, de donde vuelven reunidas á Europa.

El comercio de la España con sus colonias, asi sujeto y restringido, debió ser manejado necesariamente por el mismo espíritu y por los mismos principios que el de una compañía esclusiva. Limitado á un solo puerto, no estaba al alcance de todo el mundo, é insensiblemente se halló casi todo repartido entre un corto número de casas opulentas, al principio de Sevilla, y actualmente de Cadiz. Estas, por medio de combinaciones fáciles de hacer, pueden impedir la concurrencia, único modo capaz de mantener el precio natural de las mercaderías; y obrando de acuerdo, como el mutuo interes lo exige, pueden levantar ó bajar á su arbitrio el valor de ellas: así es que el precio de los géneros de Europa en

(1) Vease la Nota 46.

América es siempre subido y algunas veces exorbitante, tanto que uno, dos, y aun trescientos por ciento son beneficios muy comunes en el comercio de España con sus colonias (1). Por una consecuencia del mismo espíritu de monopolio, sucede frecuentemente que los comerciantes de segundo orden, cuyos almacenes no estan surtidos de todos los efectos propios para el comercio de América, pueden comprar de los negociantes mas opulentos los que les faltan, á un precio inferior al que tienen en las colonias. Finalmente, armados de la zelosa vigilancia que las compañías exclusivas emplean contra las especulaciones de los comerciantes libres, estos monopolistas demasiado poderosos se esfuerzan en trastornar los proyectos de los que intentan seguirles en la misma carrera, y entrar en concurrencia con ellos (2). Esta limitacion del comercio de la América á un solo puerto no solamente la daña en lo interior, sino que tambien estrecha sus operaciones exteriores. Un monopolista gana mas y arriesga menos, sin contradiccion, en un tráfico limitado que le ofrece utilidades exorbitantes, que en un comercio estendido que únicamente le proporciona un beneficio moderado: muchas veces tiene interes en circunscribir la esfera de su actividad en lugar de ampliarla, y por ende dirigir toda su

(1) B. Ulloa, *Hestabec. part. II*, p. 191.

(2) Smith's *Inquiry*, II, 171. Campomanes, *Educ. popul. I*, pág. 438.

atención á estrechar las operaciones de la industria comerciante, en lugar de auxiliarla y de excitar su vigor; y estas ú otras semejantes parecen haber sido las máximas que tuvo presentes la España para arreglar su comercio con la América. En lugar de enviar á las colonias las mercaderías de Europa en bastante cantidad para que su precio y beneficio fuesen moderados, los negociantes de Sevilla y de Cadiz las remitian con economía, de manera que la ansiosa concurrencia de los compradores precisados á proveerse en un mercado mal surtido ponía á sus comisionistas en disposicion de hacer ganancias inmoderadas sobre sus cargamentos. A mediados del último siglo, cuando el comercio esclusivo de Sevilla en América estaba en su mas alto grado de prosperidad, las dos escuadras unidas de galeones y de la flota no cargaban mas de veinte y siete mil y quinientas toneladas (1); y sin duda semejante carga debia estar muy lejos de poder abastecer todos los pedidos de estas vastas y numerosas colonias, que esperaban de ella todas las comodidades y la mayor parte de las necesidades de la vida.

La España conoció muy pronto quanto habia decaido de su precedente prosperidad, y algunos ciudadanos respetables y virtuosos emplearon toda su sagacidad en adivinar medios de reanimar la industria y el comercio vacilantes de su patria. Puede juzgarse hasta que punto el mal era peligroso y

(1) Campomanes, *Educ. popul. I*, 435; II, 110.

desesperado, por la violencia de los remedios que fueron propuestos. Los unos, confundiendo la violacion de los reglamentos con los crímenes de estado, pretendian que para evitar las consecuencias del comercio ilícito, debía castigarse con la muerte y con la confiscacion de todos sus bienes al que fuese convencido de haberle practicado (1). Otros, no distinguiendo las faltas civiles de los actos de impiedad, sostuvieron que el comercio de contrabando debía ser puesto en la clase de los crímenes reservados al conocimiento de la Inquisicion, y que los culpables debian ser juzgados y castigados con arreglo á la forma secreta y sumaria con que este terrible tribunal ejerce su jurisdiccion (2). Por último, algunos propusieron que se entregase el comercio de la América á una compañía esclusiva, por falta de haber observado los ruinosos efectos del monopolio de estas compañías en todos los países en donde han sido establecidas, y dando por razon que, por su propio interes, la compañía pondria el cuidado posible en preservar el comercio de España de las usurpaciones de los barcos contrabandistas (3).

Ademas de estos extravagantes proyectos, se idearon algunos planes bien combinados y mas ventajosos, aunque desde luego impracticables; mas durante la administracion de los débiles mo-

(1) M^e de Santa Cruz, *Comercio de Indias*, p. 142.

(2) Moncada, *Restauracion política de España*, p. 41.

(3) Zavalla y Auñon, *Representacion*, p. 190.

narcas en quienes acabó el reinado de la casa de Austria en España, solamente se vió en todos los ramos del gobierno incapacidad é indecision. En lugar de tomar por modelo la conducta activa de Carlos V, afectaron imitar la política lenta y suspicaz de Felipe II; y privados de los talentos de este, deliberaban sin cesar, y nada resolvian. No se aplicó remedio alguno á los males que arruinaban el comercio nacional tanto en lo interior como en lo exterior; estos males aumentaron progresivamente; y la España, con posesiones mas vastas y mas opulentas que ningun otro estado europeo, carecia de fuerza, de numerario y de industria (1). En fin una violenta convulsion, poniendo en movimiento la nacion, despertó su ingenio adormecido; y la guerra civil, encendida por los dos partidos que se disputaban la corona, le volvi6 hasta cierto punto su antiguo vigor. Mientras se formaban hombres capaces de sentimientos mas generosos que los que habian dirigido los consejos de la monarquía durante el curso de un siglo, la España sacó de un manantial inesperado los medios de hacer valer sus talentos. Las distintas potencias que favorecian las pretensiones de las casas de Austria ó de Borbon al trono de España enviaron en su auxilio flotas y ejércitos numerosos á Francia, la Inglaterra y la Holanda hicieron pagar á España sumas inmensas; estas se extendieron por las provincias que eran

(1) Vease la Nota 47.

sucesivamente teatro de la guerra; y de este modo una parte de los tesoros de la América, de que se privaron estas potencias, volvió á su origen. Uno de los mas juiciosos escritores de España data desde esta época la renovacion de la monarquía; y por humillante que pueda ser esta verdad, asienta que su patria debe á sus enemigos la adquisicion de un fondo de numerario en circulacion, casi proporcionado á las necesidades públicas (1).

Tan pronto como los Borbones quedaron en pacífica posesion del trono, observaron esta revolucion en el espíritu de los pueblos y en el estado de la nacion, y se aprovecharon de ella; y en efecto, aunque esta casa no haya dado á la España monarcas notables por la superioridad de su ingenio, sin embargo todos han sido benéficos, atentos á la felicidad de sus súbditos, y cuidadosos de aumentarla. En consecuencia de esto, el primer objeto que se propuso Felipe V, fué suprimir una innovacion que se habia introducido en el estado durante la guerra, y que trastornaba el sistema del comercio español con la América.

La Inglaterra y la Holanda, por la superioridad de su marina, habian adquirido bastante imperio en el mar para cortar toda comunicacion entre la España y sus colonias. Para abastecer á estas de las comodidades de la vida sin las males no podian existir, y en cuyo cambio debían dar sus tesoros, la España se vió precisada á desentenderse del

(1) Campomanes, I, 420.

rigor ordinario de sus máximas, hasta el punto de permitir el comercio del Perú á los Franceses sus aliados. Los negociantes de San Malo, á quienes Luis XIV otorgó el privilegio de este comercio lucrativo, le emprendieron con vigor y bajo principios muy distintos de los seguidos por los Españoles; pues introdujeron en el Perú mercaderías de Europa á un precio mas moderado y en mayor abundancia; y todos estos objetos de importacion llegaban á todas las provincias de la América española en una cantidad desconocida hasta entonces: de modo que á poco mas que hubiese durado la comunicacion, habrian concluido las esportaciones de la España, y las colonias cesaban de depender de su metrópoli. En vista de esto se prohibió inmediatamente de la manera mas fuerte y mas positiva la admision de naves extranjeras en los puertos de Chile (1), y se destinó una escuadra española á perseguir en el mar del Sur á estos intrusos cuyo auxilio no era ya necesario.

Sin embargo la España, al fin de la guerra terminada por el tratado de Utrech, se vió libre inútilmente de uno de los obstáculos que mas paralizaban su comercio, porque aun quedaba otro que no le parecia menos ruinoso. Felipe V, para inducir á la reina Ana á concluir una paz igualmente deseada por la Francia que por la España, acordó á la Inglaterra no solamente el *asiento*,

(1) Voy. de Frezier, 2.^a B. Ulloa, *Restablec.* II, 104, etc. Alcedo y Herrera, *Aviso*, 236.

ó el derecho de introducir negros en las colonias españolas, derecho de que la Francia habia disfrutado anteriormente, sino que ademas le concedió el privilegio, mas estraordinario aun, de enviar todos los años á la feria de Portobelo un barco de quinientas toneladas, cargado de géneros de Europa: en virtud de cuyo privilegio fijáron su residencia en Cartagena, en Panamá, en Veracruz, en Buenos-Aires, y en otros establecimientos españoles, algunos comisionistas ingleses. Fué corrido el velo con que la España habia cubierto hasta entónces la situacion y los negocios de sus colonias, porque los agentes de una nacion rival, admitidos en las principales ciudades de comercio, se proporcionáron los medios de instruirse de la posicion interior de sus provincias, de observar sus necesidades constantes ó accidentales, y de conocer cual era la especie de mercaderías cuya importacion seria mas ventajosa; y muy luego, mediante estas informaciones auténticas y prontas, los negociantes de la Jamaica y los de las otras colonias inglesas, relacionados con los del continente español, estuvieron en disposicion de surtir y de proporcionar exactamente sus cargamentos con las necesidades del mercado, de modo que el comercio de contrabando llegó á ser mas fácil y mayor que ántes lo habia sido. Esta consecuencia del *asiento* no era sin embargo la mas fatal para el comercio de la España: los agentes de la Compañía inglesa del mar del Sur, con el pretexto de la importacion

que estaba autorizada á hacer en la nave que despachaba anualmente á Portobelo, estendian sus mercaderías en el continente español sin límites y sin obstáculos. En lugar de un barco de quinientas toneladas, tal como se habia estipulado en el tratado, despachaban uno de mas de novecientas, y le hacian acompañar de dos ó tres naves mas pequeñas, que amarradas en algun ancon vecino suministraban clandestinamente nuevas mercancías para reemplazar las que se habian vendido; y los inspectores de la feria y los oficiales de la aduana, sobornados con ricos presentes, facilitaban el fraude (1). De este modo, las operaciones de la compañía por una parte, y por otra la actividad de los contrabandistas particulares, hacian pasar casi todo el comercio de la América española á manos estrangeras. Desde entónces el inmenso comercio de los galeones, de que la España estaba tan ufana, y que era un objeto de envidia para las demas naciones, se aniquiló; y aun la misma flota, reducida de quince mil á dos mil toneladas (2), casi no sirvió para otra cosa que para traer á Europa las rentas de la corona producidas por el quinto de las minas.

La España, absorta á vista de estas usurpaciones y consternada por sus perniciosos efectos, no dejó de hacer algunos esfuerzos para reprimirlos, y tomó desde luego la providencia de despachar,

(1) Vease la Nota 48.

(2) Alcedo y Herrera, *p. 1.º* Campomanes, I, 436.

con el nombre de *guardacostas*, algunos buques armados á los puntos visitados mas frecuentemente por los contrabandistas. Como el interes particular y el deber contribuian á que los oficiales de estos buques procediesen con actividad y vigilancia, los progresos del contrabando disminuyéron; sin embargo era imposible establecer un número de cruceros suficiente para guardar una estension de costa tan dilatada y tan accesible por la parte del mar. La pérdida de una comunicacion entablada con tal facilidad, que los comerciantes ingleses se habian acostumbrado, por decirlo así, á mirar como un ramo de comercio autorizado y legitimo, escitó reclamaciones y quejas, que justificadas en seguida, y llegadas á ser en cierto modo interesantes á causa de algunos actos de violencia inescusables por parte de los capitanes de los guardacostas españoles, motiváron una guerra entre la España y la Inglaterra, por cuyo medio aquella potencia se desembarazó al fin del *asiento*, y quedó en libertad de arreglar el comercio de sus colonias, sin ser mortificada por compromiso alguno con esta potencia estrangera.

Los Españoles conociéron toda la estension del consumo de las mercaderias de Europa en sus colonias, por la inmensidad misma del comercio de contrabando que los Ingleses hacian en ellas; y persuadidos desde entonces de que les era ventajoso proporcionar sus importaciones á los pedidos de las distintas provincias, concibieron la necesidad de bastecer sus colonias de

otra manera que la practicada hasta aquella época, y resolvieron no verificar sus envíos de Europa sino en tiempos fijos y periódicos. Este medio de comunicacion era no solamente incierto por los retardos que varios accidentes producian á veces á la salida de los galeones y de la flota, y frecuentemente por los obstáculos originados de las guerras encendidas en Europa, sino que ni aun era á propósito para proveer oportunamente á las necesidades de la América. Muchas veces los géneros de Europa eran excesivamente raros en los establecimientos españoles: su precio llegaba á ser enorme; el mercader vigilante y activo no dejaba de aprovecharse de esta ocasion favorable; los contrabandistas remitian grandes cargamentos de las islas inglesas, francesas y holandesas; y cuando por último llegaban los galeones, el contrabando habia surtido los mercados de tal modo, que no habia ya necesidad de las mercancías de que venian cargados. Para remediar este inconveniente, estableció la España *barcos de registro* para una gran parte del comercio de la América. Estos barcos son despachados por los negociantes de Sevilla ó de Cadiz, en los intervalos señalados para la salida de los galeones y de la flota, y necesitan un permiso del Consejo de Indias, que compran á un precio muy elevado: su destinacion es á los puertos en que se conjectura que las necesidades pueden ser mayores; por este medio el mercado de América estaba oportunamente provisto

de nuevos géneros, que no teniendo los contrabandistas la misma esperanza de ganancias sucesivas, ni los colonos urgencia por las mismas necesidades, no osaban correr los riesgos anteriores.

A medida que la esperiencia daba á conocer las ventajas de este modo de comerciar, se aumentó el número de los barcos de registro; y por último los galeones, despues de haber servido durante mas de dos siglos, fuéron definitivamente suprimidos en 1748. Desde esta época, todo el comercio de Chile y del Perú se hace por medio de barcos particulares espeditos de tiempo en tiempo, segun lo exigen las circunstancias, y cuando los comerciantes preven la prontitud y facilidad del despacho. Doblan el cabo de Hornos, y llevan directamente á los puertos del mar del Sur las producciones del suelo y de las manufacturas de Europa, que los pueblos de estas regiones estaban en necesidad de ir anteriormente á buscar á Portobelo ó á Panamá. Estas ciudades, privadas del comercio á que debian su existencia, decaerán insensiblemente, como empieza ya á notarse; pero esta desventaja, sea cual fuere, está mas que recompensada por la regularidad y abundancia con que todo el continente de la América meridional se provee actualmente de los efectos de Europa, cosa que debe contribuir poderosamente á la prosperidad de sus colonias. Mas como todos los barcos de registro destinados al mar del Sur estan obligados á salir del puerto de Cadiz y á volver al

mismo (1), este ramo de comercio de la América, aun bajo su nueva y perfeccionada forma, está sometido á las trabas de una especie de monopolio, del cual experimenta aun el Nuevo Mundo los funestos efectos que ántes hemos descrito.

La España no se ha limitado á arreglar su comercio con sus colonias las mas florecientes, sino que ha tratado tambien de reanimar el de algunos de sus establecimientos en que estaba descuidado ó decaído. Entre los nuevos gustos y las necesidades nuevas que su comunicacion con los habitantes de las provincias conquistadas en América ha producido en los pueblos de la Europa, el del chocolate es el mas generalmente extendido. Los Españoles aprendieron de los Mejicanos el uso de esta bebida hecha con la almendra de cacao reducida á pasta, y mezclada con otros varios ingredientes; y les pareció, así como á las demas naciones de la Europa, tan agradable al gusto, tan nutritiva y tan sana, que ha formado un objeto de comercio muy importante. El árbol del cacao crece sin cultivo en muchos puntos de la zona tórrida; pero la almendra de mejor calidad, despues de la de Guatemala en la costa del sur, se cosecha en las fértiles llanuras de Caracas, una de las provincias del reino de Tierra Firme. Esta conocida superioridad del cacao de Caracas, y la comunicacion de esta provincia con el mar Atlántico, que fa-

(1) Campomanes, I, 434.

cilita su transporte á Europa, han perfeccionado y extendido allí el cultivo de este fruto mas que en ninguna otra parte de la América; pero la Holanda, mediante la vecindad de sus establecimientos de las pequeñas islas de Curazao y de Buenaire con la costa de Caracas, se ha apoderado de la mayor parte del comercio de cacao. El tráfico de esta mercadería con la metrópoli habia casi enteramente desaparecido; y tal era la negligencia de los Españoles, ó el vicio de su comercio, que estaban reducidos á comprar á los extranjeros, á un precio exorbitante, esta produccion de sus propias colonias. Para remediar un abuso tan vergonzoso como ruinoso para sus súbditos, Felipe V concedió, en 1728, á una compañía de comerciantes el derecho esclusivo de hacer el comercio de Caracas y de Cumaná, á condicion de equipar á su costa un número suficiente de barcos para limpiar la costa de contrabandistas. Esta sociedad, conocida con el nombre de compañía de Guipuzcoa, por la provincia de España en que está establecida, ó con el de Caracas, por el distrito de la América que le estaba concedido en su privilegio, ha manejado su comercio con tanto vigor y con tan buen resultado, que la España ha recobrado un ramo importante de comercio de que se habia dejado despojar, y está en el dia provista abundantemente, y á un precio moderado, de un importante objeto de consumo. Este establecimiento ha procurado grandes ventajas á la metrópoli y á la colonia

de Caracas; en efecto, aunque parece á primera vista que esta compañía establece un monopolio mas propio para atrasar que para acelerar los esfuerzos y los progresos de la industria, está sometida á varios reglamentos útiles, prudentemente combinados y muy convenientes para contenerla en sus operaciones, y para prevenir los malos efectos que podria producir. Los plantadores de Caracas no dependen enteramente de la compañía, para la importacion de sus géneros de Europa, ni para la venta de sus propias producciones. Los habitantes de las Canarias tienen el privilegio de enviar allá todos los años un barco de registro de mucha capacidad; y Veracruz, en la Nueva España, puede comerciar libremente en todos los puertos comprendidos en el privilegio de la compañía: en consecuencia de esto, la concurrencia es tal en aquel mercado, que, sea por lo que las colonias venden, ó sea por lo que compran, todo parece que tiene en su precio una tasa natural. La compañía no puede aumentar el uno, ni disminuir el otro á su arbitrio; y de este modo, despues de su establecimiento, los progresos del cultivo, de la poblacion y de los capitales de la provincia de Caracas han sido de mucha entidad (1).

Mas como es muy raro que una nacion renuncie á un sistema consagrado por el tiempo, ó que el comercio adopte el rumbo con que

(1) Vasee la Nota 49.

se ha familiarizado, Felipe V, en sus nuevos reglamentos acerca del comercio de América, respetó la antigua máxima de la España, que limita á un solo puerto todas las importaciones del Nuevo Mundo, y que obliga á los barcos de registro que vienen del Perú, y á los de la compañía de Guipuzcoa, á su vuelta de Caracas, á descargar en Cadiz. Despues de su reinado, la España ha adoptado miras mas estensas: el espíritu filosófico, que este siglo tiene la gloria de haber visto pasar de especulaciones frívolas y abstractas á investigaciones mas importantes para el hombre, ha ejercido su influjo mas allá de los Pirineos. Escritores hábiles, examinando la política ó el comercio de las naciones, han hecho conocer los errores y los vicios del sistema de la España en estos dos puntos del gobierno; han censurado con energía las faltas de los Españoles, y las han puesto de manifiesto á las otras naciones como ejemplos terribles de los juicios equivocados de la política. Avergonzados de estas reconvenções, ó convencidos por las razones, é instruidos tambien por escritores ilustrados de su misma nacion, parece en fin que los Españoles han reconocido la influencia destructiva de las mezquinas máximas que, encadenando el comercio en sus operaciones, han retardado largo tiempo sus progresos. La España es deudora al monarca reinante del primer reglamento conforme con las nuevas ideas.

Miéntas que la España permaneció rigurosamente apegada á sus antiguas máximas relativa-

mente á su comercio con la América, temia tanto abrir un nuevo rumbo á cualquiera comercio ilícito en sus colonias, que se prohibió á sí misma casi toda relacion con ellas, á escepcion de la que hacia anualmente por sus flotas. No habia medio alguno de comunicacion para los negocios públicos ó particulares entre la metrópoli y sus colonias: por falta de este auxilio tan necesario, las operaciones del estado, asi como los negocios de los particulares, eran muy lentos ó mal dirigidos, y la España recibia frecuentemente de los estrangeros las primeras noticias de los sucesos mas importantes acaecidos en sus posesiones. No obstante, por claro que fuese este defecto en su política, y por fácil que fuese su remedio, los monarcas españoles no cuidaban de aplicarle por consecuencia de su zelosa atencion en conservar el comercio esclusivo. En fin, Carlos III se sobrepuso á las consideraciones que habian detenido á sus predecesores, y estableció, en 1764, paquebotes que saliesen el primer dia de cada mes de la Coruña para la Habana ó Puerto-Rico. Las cartas pasan en barcos ligeros desde estos puntos á Veracruz y á Portobelo, y en seguida circulan por la posta en los reinos de Tierra Firme, de Nueva Granada, del Perú y de la Nueva España. Otros paquebotes se hacen tambien á la vela regularmente una vez cada dos meses para el Río de la Plata, consultando en la comodidad de las provincias que estan al e. n. de los Andes; y de este modo ha llegado á establecerse una correspon-

dencia pronta y segura con todas las vastas posesiones de la España, correspondencia tan ventajosa á los intereses de la política como al comercio del reino (1). A este nuevo arreglo se ha agregado otro medio de estender el comercio, porque á cada uno de estos paquebotes, que son barcos de un porte bastante grande, se le permite hacer media carga de producciones territoriales de España, las mas estimadas en los puertos á donde van destinados, y pueden traer de retorno á la Coruña una cantidad igual de producciones de la América (2). Estos establecimientos pueden ser mirados como el primer correctivo de las rígidas leyes que limitaban á un solo puerto el comercio del Nuevo Mundo, y como el primer paso dado ácia la admision del resto del reino á este mismo comercio.

Esta providencia fué seguida muy luego de otra aun mas decisiva. Carlos III abrió, en 1765, á todos sus súbditos de España el comercio de las islas del Viento, Cuba, Española, Puerto-Rico, la Margarita y la Trinidad; les permitió dar la vela de ciertos puertos para los lugares especificados en el decreto, en la estacion y con la carga que juzgasen convenirles, sin mas formalidad que una simple guia de la aduana del punto de donde saliesen; les alivió la multitud de onerosos derechos impuestos sobre las merca-

(1) Ponz, *Viage de España*, III. Pról. p. 15.

(2) *Apéndice, II, á la Ed. de* *Ed. popul. p. 31.*

derías importadas á la América, sustituyendo el moderado pago de seis por ciento á la salida de España; y les dejó en libertad de elegir á su vuelta el puerto en que creyesen la venta mas ventajosa, para que descargasen sus cargamentos pagando los derechos ordinarios. Este privilegio que echó por tierra todas las barreras con que la política zelosa de la España se habia obstinado en cerrar su comercio con el Nuevo Mundo durante dos siglos y medio, se estendió poco despues á la Luisiana y á las provincias de Yucatan y de Campeche (1).

La sabiduría de esta innovacion, que puede ser mirada como el mas noble esfuerzo de la legislacion española, se ha manifestado ya por sus efectos. Antes del decreto en favor de la libertad del comercio, la España apenas recibia beneficio alguno de sus descuidadas colonias de la Española, de Puerto-Rico, de la Margarita y de la Trinidad: su comercio con Cuba era de poco interes, y el de Yucatan y de Campeche estaba casi enteramente en manos de los contrabandistas; mas luego que fué concedida la libertad general, el comercio de estas provincias se reanimó y se aumentó con una rapidez de que hay pocos ejemplos en la historia de las naciones; de modo que en menos de diez años el comercio de Cuba se ha mas que triplicado, y aun en los establecimientos en donde habia necesidad de grandes esfuerzos

(1) *Apéndice, II, á la Ed. de* *Ed. popul. p. 37, 54, 91.*

para fomentar su abatida industria, es doble por lo menos. Se asegura que el número de barcos empleados en el comercio libre es ya muy notable, y que su carga escede á la de los galeones y de la flota en la época mas feliz de su comercio. Las ventajas de esta disposición no se han concentrado en las manos de determinados mercaderes establecidos en un puerto privilegiado; se estienden á todas las provincias del reino, y esta nueva salida para las producciones fomentará inevitablemente la industria de los cultivadores y de los artesanos. El reino no solamente gana en sus esportaciones, sino que se aprovecha igualmente de lo que recibe de retorno, y adquiere la esperanza de proveer muy pronto por sí mismo á las necesidades de un vasto consumo, para el cual dependia ántes del estrangero. El gasto de azúcar es acaso mayor en España, atendido el número de sus habitantes, que en ningun otro reino de la Europa; sin embargo, aunque poseedora de las regiones del Nuevo Mundo, cuyo clima y terreno son los mejores para el cultivo de esta planta; y aunque el de las cañas de azúcar fuese en otro tiempo tan grande en el reino de Granada, la consecuencia funesta de sus instituciones en América ha sido tal, y tan grandes las cargas impuestas sobre este ramo en Europa, que la España ha casi perdido este ramo de industria que ha enriquecido á las demas naciones. Los Españoles estaban obligados á comprar á los estrangeros esta mercadería que ha llegado

á ser un objeto de primera necesidad en Europa, y tenían el dolor de verse despojar anualmente de sumas inmensas por solo este artículo (1); mas si el espíritu nacional, reanimado por la libertad del comercio, persevera en sus esfuerzos con el mismo vigor, el cultivo del azúcar en Cuba y en Puerto-Rico puede aumentarse hasta el punto de ser ántes de mucho tiempo proporcionado á las necesidades del reino.

La España, instruida por la esperiencia de lo mucho que ganaba en suavizar el rigor de las antiguas leyes relativas al comercio de la metrópoli con sus colonias, creyó deber permitirles una libre comunicacion entre sí. Por una consecuencia de las máximas zelosas del antiguo sistema, toda clase de correspondencia entre las distintas provincias del mar del Sur estaba prohibida bajo las penas mas severas: aunque cada una de ellas tuviese producciones particulares, cuyo cambio recíproco hubiera aumentado sus goces mutuos, y acaso facilitado los progresos de su industria, el consejo de las Indias cuidaba tanto de que solo proveyesen á sus necesidades por medio de las flotas anuales de la Europa, que para estar en seguridad relativamente á este punto, prohibió por leyes crueles y tiránicas á los Españoles del Perú, de la Nueva España, de Guatemala y del nuevo reino de Granada, una correspondencia entre sí, que dependia manifiestamente á

(1) Ustariz, cap. 94.

su prosperidad mutua. De toda la multitud de prohibiciones imaginadas en España para asegurar el comercio esclusivo de sus establecimientos de América, ninguna acaso es mas injusta que la que acabamos de citar, ni ninguna parece que ha producido efectos mas funestos; pero Carlos III ha acabado con esta tiranía, publicando en 1774 una real cédula, por la cual concede á las cuatro grandes provincias de que acabamos de hablar, la libertad de comerciar entre sí (1). No puede apreciarse aun por la esperiencia cuales serán los resultados de esta comunicacion abierta entre dos regiones destinadas por su situacion á un comercio recíproco; mas las consecuencias no pueden dejar de ser muy útiles. Los motivos de esta concesion son tan laudables como es justo el principio en que se funda, y dan á conocer los progresos que ha hecho en España el espíritu público, bien superior actualmente á las preocupaciones y mezquinas máximas en que apoyó en un principio su sistema de comercio y la administracion de sus colonias.

Al mismo tiempo que la España ha cuidado de introducir en el sistema de su comercio con América reglamentos dirigidos por miras de política mas grandes y mas justas, no ha descuidado la administracion interior de sus colonias. Demasiados objetos habia que formar ó que per-

(1) Real Cédula expedida en 1774. Ponz, *Viaje de España*, *FL*, pról. p. 2. Vease la Nota 2.^a

feccionar en ellas; y Don José Galvez, encargado actualmente en España del ministerio de Indias, ha tenido toda la facilidad necesaria no solamente para observar los vicios y los abusos de la administracion política de las colonias, sino aun para descubrir su origen. Despues de haber estado empleado siete años en el Nuevo Mundo en una comision extraordinaria, é investido de los poderes mas amplios como inspector de la Nueva España; despues de haber recorrido en persona las remotas provincias de Cinaloa, de Sonora y de California; y despues de haber hecho en ellas muchas mudanzas en el gobierno y en la hacienda, empezó su ministerio haciendo una reforma general en los tribunales de justicia de la América. En virtud de los progresos de la poblacion y de la riqueza de las colonias, las audiencias estaban tan recargadas de negocios, que el número de jueces de que originariamente estaban compuestas le pareció muy desproporcionado con la estension de sus funciones y de los deberes de sus cargos, y sus honorarios muy inferiores á la dignidad de su estado: para remediar pues estos dos inconvenientes, ha obtenido un real decreto en que se manda el establecimiento de mayor número de jueces en cada audiencia, con poderes mas amplios, y dotados competentemente (1).

La España debe tambien á este hábil ministro

(1) *Gaceta de Madrid*, de 19 de Marzo de 1776.

una nueva division de gobiernos en sus provincias de América. A pesar del establecimiento de un tercer vireinato en el reino de Granada, la estension de los dominios de España en el Nuevo Mundo es tal, que muchas de las provincias sujetas á la jurisdiccion de cada uno de los vireyes distan tanto de su residencia, que ni sus cuidados ni su autoridad pueden influir en su prosperidad. Algunas de las provincias dependientes del vireinato de la Nueva España estan á mas de seiscientas leguas de Méjico; y hay territorios en el distrito del vireinato del Perú, que distan aun mucho mas de Lima. Apénas puede decirse que los pueblos de estas remotas provincias sacan ventaja alguna del gobierno civil, pues oprimidos ordinariamente por ministros subalternos, quieren mas sufrir en silencio, que esponerse á los inconvenientes y á los enormes gastos que se originarian de un viage á las capitales muy remotas, en donde únicamente pueden esperar que se les administre justicia. Para aplicar algun remedio á este mal, se ha erigido un cuarto vireinato en el Río de la Plata, cuya jurisdiccion se estiende sobre las provincias del Río de la Plata, Buenos-Aires, Paraguay, Tucuman, Potosi, Santa Cruz de la Sierra, Charcas, y sobre las dos ciudades de Mendoza y de San Juan. Dos ventajis resultan de esta prudente disposicion: se remedia á los males causados por la lejana situac^on de estas provincias, conocidos tanto tiempo ha, y objeto tanto tiempo hace tambien de inútil^e quejas; las regiones mas

apartadas de Lima se desmembran del vireinato del Perú, y se reunen bajo la autoridad de un gobernador, cuya residencia establecida en Buenos-Aires será mas accesible; y el contrabando con los Portugueses, que ha llegado á ser bastante cuantioso para interceptar enteramente la esportacion de las mercaderías de España á sus colonias meridionales, podrá ser reprinido con mayor facilidad y eficacia, cuando el supremo magistrado, situado cerca de los lugares en que se hace, vea con sus propios ojos sus progresos y sus efectos. Don Pedro Ceballos, que ha sido nombrado para esta nueva dignidad, con sueldo igual al de los demas vireyes, conoce perfectamente el estado y los intereses del país confiado á su solicitud, por haber servido en él largo tiempo y con distincion. Por medio de esta desmembracion y de la practicada al erigir el vireinato del nuevo reino de Granada, casi los dos tercios del territorio originariamente sujeto á los vireyes del Perú han sido separados de su jurisdiccion.

Tambien se han fijado con tanta prudencia como discernimiento los limites del vireinato de la Nueva España: se ha formado un gobierno separado de cuatro de sus mas remotas provincias, que son Sonora, Cinaloa, California y la Nueva Navarra, y aunque el caballero de Croix, á quien se ha encargado este gobierno, no tiene el título ni el sueldo de virey, su jurisdiccion y su autoridad son independientes del vireinato de la Nueva España. El establecimiento de este úl-

timo gobierno parece haber tenido por causa no solamente la distancia que separa de Méjico estas provincias, sino tambien los posteriores descubrimientos hechos por aquella parte, y de los cuales hemos hablado ya (1). Unas regiones que encierran tantas riquezas, y que probablemente llegarán á ser de suma importancia, exigian la inspeccion inmediata de un gobernador á quien estuviesen especialmente confiadas; y como por todas las consideraciones de deber, de interes y de amor propio, se hallan comprometidos estos nuevos gobernadores á fomentar cuanto se encamine á hacer reinar la opulencia y la felicidad en todas las provincias de que estan encargados, los buenos resultados de esta nueva combinacion deben ser palpables. Muchos distritos de la América, débiles y decadentes, como lo son ordinariamente las provincias situadas á las estremidades de un imperio demasiado vasto, tomarán fuerza y actividad luego que esten cerca del centro de la autoridad, y en estado de sentir su benéfica influencia.

Tales han sido los progresos de los reglamentos de la casa de Borbon, despues que ha subido al trono de España: asi es como sus miras se han estendido progresivamente con relacion al comercio y al gobierno de las colonias americanas; y sin limitar su atencion á las partes mas remotas de su imperio, ha cuidado tambien de lo que aun era mas importante: esto es, ha refor-

(1) Tom. IV, pág. 82.

mado los errores y los vicios de la administracion interior en Europa. Instruida de las causas á que debia atribuirse la decadencia de la antigua prosperidad de la España, se ha dedicado particularmente á reanimar el espíritu de industria entre sus súbditos; á poner las manufacturas, sea por su estension, sea por su perfeccion, en estado de proveer de sus propios fondos á las necesidades de la América, á fin de escluir á los estrangeros de un comercio de que se habian apoderado en perjuicio del reino; y ha procurado conseguirlo por medio de muchos reglamentos posteriores á la paz de Utrech. Tambien ha concedido premios para el fomento de algunos ramos de industria; ha disminuido los derechos de otros; ha prohibido ó cargado de impuestos los artículos de manufacturas estrangeras que podian entrar en concurrencia con los de las suyas; ha instituido sociedades para la perfeccion del comercio y de la agricultura; ha establecido colonias de cultivadores en algunos puntos baldíos de la España, repartiendo entre ellos grandes porciones de tierra; y en una palabra ha recurrido á todos los medios que pueden sugerir la prudencia y la sabiduría por una parte, y por otra el deseo de reanimar la industria en sus estados, y de poner obstáculos á la de las demas naciones. No es de mi inspeccion el entrar en los pormenores de este nuevo plan, ni el discutir sus ventajas y sus inconvenientes, aunque sé muy bien que el tratar de reanimar el espíritu de industria cuando ha de-

caído, ó el introducirle cuando no existe, es el mas difícil esfuerzo de la legislación y la empresa mas dudosa de la política. Las naciones que poseen un comercio estendido entran en concurrencia con tanta ventaja, sea por los grandes capitales de sus negociantes, sea por la habilidad de sus manufactureros, ó sea finalmente por los mayores conocimientos que les proporciona la costumbre de los negocios, que el estado que se encamina á la rivalidad ó á la superioridad debe experimentar muchas dificultades, y resolverse á que sus progresos sean muy lentos. Si se comparan las producciones de la actual industria española con las que se han visto bajo la dominacion de los últimos reyes de la casa de Austria, los progresos de la España parecerán muy grandes, y bastarán para despertar los zelos y para escitar los esfuerzos de las demas naciones que actualmente estan en posesion del comercio lucrativo que los Españoles procuran arrebatárles. Una circunstancia sobre todo debe fijar la atencion de las demas potencias europeas acerca de las operaciones de la España, y es que estas no solamente son un resultado de la sabiduría de la corte y de sus ministros, sino que el espíritu nacional parece auxiliar la prevision del monarca, y que aumenta sus efectos. Las leyes de la nacion se han desarrollado, tanto ^{activamente} al comercio como á la administracion interior. Todos los autores modernos reconocen en estos dos ramos del gobierno los vicios que sus antepasados

no confesaron por orgullo, ó no conocieron por ignorancia (1); bien es verdad que despues de todo lo que los Españoles han hecho, aun les queda mucho que hacer. Antes que la industria y las manufacturas recobren cierta actividad, es necesario abolir muchas malas instituciones, muchísimos abusos profundamente arraigados por el tiempo y por la costumbre, y que estan incorporados, por decirlo asi, con el sistema de administracion y de hacienda de la España.

Los reglamentos del comercio de la España con sus colonias son aun demasiado rigurosos y escesivamente sistemáticos para que puedan tener cumplida ejecucion. La legislación, recargando al comercio de impuestos muy onerosos, ó restringiendole severamente, yerra su objeto, y no hace otra cosa en realidad que multiplicar los atractivos que ofrece la contravencion, y fomentar el comercio fraudulento dandole una ganancia de mayor entidad. Los Españoles, sea en Europa, sea en América, limitados por los zelos á su mutuo comercio, ú oprimidos por las exacciones del gobierno, estan continuamente ocupados en buscar medios de eludir las leyes; y su sagacidad y la actividad del interes se los inspiran sin cesar tan nuevos y tan eficaces, que la prudencia del gobierno no puede prevenirlos. Este espíritu de oposicion á las leyes penetra en todos los ramos del comercio de la España con la América y en todas

(1) Vease la Nota 51.

las partes de la administracion: los mismos oficiales destinados á reprimir el contrabando son los primeros á favorecerle, y las instituciones consagradas á denunciarle y á castigarle son los canales por donde pasa. Se cree que los varios artificios empleados para defraudar al Rey le privan de la mitad de las rentas que deberia percibir de la América (1); y en tanto que haya un tan gran número de personas interesadas en ocultar estos artificios, nunca llegará hasta el trono su conocimiento.

« ¡Cuantos decretos, dice Corita, cuantas instrucciones y cuantas cartas despacha nuestro soberano para corregir los abusos, y cuan poco caso se hace de ellas! La antigua máxima, de que en donde hay muchos médicos y remedios hay poca salud, ó de que en donde hay muchas leyes y sobra de jueces no se hace justicia, me parece muy justa. Tenemos vireyes, presidentes, gobernadores, oidores, corregidores, alcaldes, y miles de alguaciles por todas partes, y á pesar de esto los abusos se multiplican (2). El tiempo ha aumentado los males de que este escritor se lamentaba ya en el reinado de Felipe II, y el espíritu de corrupcion ha infestado todas las colonias de la España en América. Unos hombres, situados á mucha distancia del centro de la administracion, codiciosos de riquezas, y tanto mas impacientes por adquirirlas quanto que son un

(1) Solorzano, de *Jure Indian.* lib. V.

(2) MS. en poder del Autor.

medio para salir pronto de las provincias distantes y malsanas en donde se miran como desterrados, atraidos por ocasiones halagüeñas é irresistibles, seducidos en fin por el ejemplo de los que los rodean, ceden insensiblemente de los sentimientos del honor y del deber; de manera que como particulares se entregan á la mayor disolucion, y como hombres públicos olvidan lo que deben á su soberano y á su patria.

Antes de acabar este cuadro del comercio de la España en América, nos queda que hablar de uno de sus ramos, que, aunque sin relacion con aquel, es de cierta importancia. Felipe II, al principio de su reinado, formó el proyecto de establecer una colonia en las islas Filipinas, de las cuales no se hacia mucho aprecio despues de su descubrimiento: mandó, con este objeto, que saliese un armamento de la Nueva España (1); y fué elegida Manila, en la isla de Luzon, para capital de este establecimiento. Se entabló desde él una correspondencia de comercio bastante activa con los Chinos; y este pueblo industrioso, atraido por el cebo de las ganancias, vino de tropel á establecerse en Filipinas bajo la proteccion de la España. Los Chinos trajéron á la colonia tanta cantidad de todas las especies de producciones del suelo y de las manufacturas del Oriente, que desde luego estuvo aquella en disposicion de abrir un comercio con la América, por medio de una nave-

(1) Torquemada, I, lib. cap. 14.

gacion de cabotage, la mas estendida que se hace en el globo. En su principio, se hacia por el Callao, en la costa del Perú; mas habiendo manifestado la esperiencia muchos inconvenientes en seguir este rumbo, el almacen general de este comercio entre el Oriente y el Occidente fué trasladado del Callao á Acapulco, en la costa de la Nueva España; y despues de haber sufrido varias alteraciones, ha recibido por último una forma regular. De Acapulco salen todos los años una ó dos naves que pueden llevar hasta quinientos mil pesos (1), y que rara vez conducen á bordo otros objetos de valor. En cambio de esto, traen especerías, drogas, porcelanas de China y del Japon, telas de algodón y otros tejidos de la India, muselinas, sedería, y todos los varios objetos preciosos que produce el Oriente, y que debe á la escelencia de su clima ó á la industria de sus habitantes. Los Peruanos tuvieron parte en este comercio durante largo tiempo, y podian despachar todos los años un barco á Acapulco, á fin de que esperase la llegada de los de Manila, y tomase una porcion de las mercancías que traian; últimamente, han sido escludidos por los edictos mas rigurosos, y todos los géneros del Oriente quedan reservados para el consumo de la Nueva España.

Un tal privilegio proporciona á los habitantes

(1) Recop. lib. IX, tit. 45, l.

de esta region ventajas que no conocen las otras colonias españolas. Las manufacturas del Oriente son no solamente mas á propósito para un clima cálido, y mas brillantes que las de la Europa, sino que aun tienen la ventaja de ser mas baratas, sin que por eso dejen de ser los beneficios bastante grandes para enriquecer á los que las transportan de Manila, ó que las venden en la Nueva España. Como los intereses del vendedor y del comprador concurren en favor de este ramo de comercio, se estiende, á pesar de los reglamentos imaginados para limitarle: asi es que con las mercaderías cuya importacion autorizan las leyes, pasa una inmensa cantidad de las de la India á los mercados de la Nueva España (1); y cuando la flota llega á Veracruz, halla muchas veces satisfechas las necesidades del pueblo con géneros mas adecuados y á precios mas cómodos.

En las disposiciones que arreglan el comercio de la España con la América, nada hay tan inexplicable como la tolerancia del que se hace entre la Nueva España y las Filipinas, ni nada que repugne tanto á la máxima fundamental de tener las colonias en una perpetua dependencia de la metrópoli, prohibiendo todos los medios de comerciar, que podría inspirarles la idea de suplir á sus necesidades por otra via. Este permiso parecerá aun mas extraordinario si se atiende á que la España no tiene comercio directo con las

(1) Vease la Nota 52.

Filipinas, y que de este modo otorga á una de sus colonias de América un privilegio que niega á sus súbditos de Europa. Es verosímil que los colonos que en un principio poblaron las Filipinas, habiendo sido enviados de la Nueva España, emprendieron este comercio con un país que miraban en cierto modo como su madre patria, ántes que la corte de Madrid conociese sus consecuencias, ó pudiese impedirle por medio de reglamentos. Se han hecho varias representaciones contra este comercio, como perjudicial á la España, en cuanto estravía por otro canal una gran parte de las riquezas que deberian circular en el reino; como que se encamina á alimentar en las colonias el espíritu de independenciam, y á fomentar los fraudes multiplicados de que es imposible precaverse en las operaciones practicadas tan lejos de la inspeccion del gobierno; mas como se necesita de toda la prudencia y de todo el vigor de la política para abolir una práctica apoyada en el interes de la mayoría, y autorizada y consagrada por el tiempo, el comercio entre Acapulco y Manila parece ser siempre tan activo como lo ha sido ántes, y puede ser reputado como la causa principal del lujo que reina en esta parte de los dominios españoles.

A pesar de esta corrupcion general de las colonias, y á pesar de todas las disminuciones que sufren las rentas reales de España por el comercio de contrabando de los estrangeros, y por los fraudes de sus propios súbditos, los Reyes per-

ciben sin embargo sumas inmensas de sus dominios en América, procedentes de varias imposiciones que podemos dividir en tres clases principales. La primera incluye lo que se paga al Rey como á soberano, ó como á señor del Nuevo Mundo: tales son los derechos sobre el oro y sobre la plata estraidos de las minas, y el tributo impuesto á los Indios, al primero de los cuales llaman los Españoles *derecho de señorio*, y al segundo *derecho de vasallage*. La segunda comprende esta infinidad de cargas sobre el comercio, que le persiguen y oprimen en todos los canales por donde pasa, desde las grandes empresas del negociante por mayor, hasta el mas ruin tráfico del tendero. La tercera se compone de lo que percibe el Rey como gefe de la iglesia y como administrador de los fondos eclesiásticos en el Nuevo Mundo; en consecuencia de esto, recibe las primicias, las anatas, y otras rentas atribuidas á la Iglesia y colectadas por la cámara apostólica en Europa, y goza ademas del beneficio de la venta de la bula de la Cruzada. Esta bula, publicada cada dos años, contiene la absolucion de las faltas pasadas, y entre otros privilegios concede el de comer carne durante ciertos dias de cuaresma y en otros de vigilia. Los eclesiásticos regulares, empleados en la publicacion de esta bula, exaltan su virtud con todo el fervor de la elocuencia animada por el interes; el pueblo ignorante y fanático cree ciegamente en sus palabras; y todo habitante, Español, criollo ó mestizo, se apresura á comprar, por el precio

que el gobierno tiene fijado, una bula que juzga necesaria para su salvacion (1).

Es casi imposible determinar exactamente á que cantidad ascienden todos estos diferentes ramos de rentas. La estension de los dominios españoles en América, el cuidado que pone el gobierno en hacerlos inaccesibles á los estrangeros, y el misterioso silencio que los Españoles acostumbran guardar acerca de todo lo que tiene relacion con el estado interior de sus colonias, todo esto concurre á tener cubierta esta materia con un velo que es muy difícil descorrer; mas acaba de publicarse un pormenor, que parece tan exacto como curioso, de las reales rentas en la Nueva España, el cual puede tambien servir para formar una idea del de las otras provincias. Segun este pormenor, la corona percibe solamente cerca de tres millones y medio de pesos fuertes de todos los ramos de impuestos en la Nueva España, de cuya suma es necesario deducir la mitad para los gastos de la administracion de la provincia (2). Es de creer que el Perú produce otro tanto; y suponiendo que las demas provincias de la América, comprendidas las islas, contribuyen con un tercio de igual cantidad, no nos separaremos mucho de la verdad concluyendo que las rentas de la España en América apenas llegan á nueve millones de pesos. Esta cuenta

(1) Vease la Nota 53.

(2) Vease la Nota 54.

diste mucho de las inmensas sumas á que muchas veces se ha hecho subir la renta valiendose de cálculos y conjeturas (1); hay sin embargo en esto una cosa muy notable, y es que la España y el Portugal son las únicas potencias europeas que sacan de sus colonias una renta directa; de manera que estas contribuyen con su parte para los gastos generales del gobierno. Toda la ventaja que resulta á las otras naciones de tener posesiones en América, es la de gozar exclusivamente del comercio que se hace en ellas; en lugar de que, independientemente de esto, la España ha sabido hacer contribuir sus colonias al aumento del poder del estado, y al repartimiento proporcional de las cargas de la comunidad, en pago de la proteccion que les dispensa.

Lo que acabamos de presentar como constitutivo de las rentas de la España en América, solamente es el producto de los impuestos; pero está muy lejos de ser todo lo que percibe el Rey de sus dominios del Nuevo Mundo. Los derechos onerosos establecidos sobre las mercaderías exportadas de España para la América (2), y los que pagan las importadas en cambio de aquellas; el tributo de los negros esclavos de que el Africa provee al Nuevo Mundo, y otros muchos ramos de hacienda de menor cuantía, producen para el tesoro crecidas sumas cuyo valor es imposible determinar.

(1) Vease la Nota 55. — (2) Vease la Nota 56.

Mas si las rentas que la España saca de la América son grandes, los gastos de la administracion de sus colonias son proporcionados á ellas. En todos los negociados de gobierno interior y de hacienda, la España ha adoptado un sistema mas complicado, y mas recargado de tribunales y de oficiales que ningun estado de Europa cuyo soberano posea una dominacion equivalente. Este espíritu de suspicacia que ha introducido en la administracion de sus establecimientos de América, y sus esfuerzos para prevenir los fraudes en provincias tan distantes de su inspeccion inmediata, la han obligado á multiplicar los tribunales y los agentes de toda clase con una atencion aun mas escrupulosa. Ademas, en un pais en que los gastos de necesidad son enormes, los sueldos de los que estan empleados en el servicio del estado deben ser proporcionados, y deben ser tambien de un peso inmenso para la renta.

El fausto del gobierno debe tambien aumentar el peso de las cargas. Los vireyes de Méjico y del nuevo reino de Granada, que representan la persona del soberano á la faz de unos pueblos aficionados á la ostentacion, arrastran en pos de sí toda la pompa de los reyes. Su corte está modelada por la de Madrid; tienen guardias de infantería y de caballería, un palacio según la etiqueta, una numerosa servidumbre, y todas las señales del poder, en un grado de esplendor capaz de hacerles olvidar que de pues de todo solamente gozan de una autoridad precaria. La corona

provee á todos estos gastos necesarios al órden exterior y constante del gobierno; y los vireyes tienen ademas sueldos particulares proporcionados á la dignidad y á la elevacion de su empleo. Los que señala la ley son en verdad medianos, pues el virey del Perú no tiene mas de treinta mil ducados, y el de Méjico veinte mil (1); pero últimamente han sido aumentados definitivamente hasta cuarenta mil.

Pero estos sueldos solamente componen una pequeña parte de sus rentas. El ejercicio de una autoridad absoluta en todas las partes del gobierno y la facultad de disponer de muchos empleos lucrativos, les proporcionan una multitud de ocasiones de amontonar riquezas. A estos emolumentos, que pueden estimarse como aprobados y legítimos, añaden frecuentemente sumas inmensas procedentes de exacciones que no es fácil descubrir, ni posible reprimir, en regiones tan distantes del centro del gobierno. Un virey, reservandose esclusivamente ciertos artículos de comercio, interesandose en otros, y favoreciendo los fraudes de los comerciantes, puede proporcionarse una renta anual de que no se tiene idea en Europa (2). Tenemos noticia de que un virey sacó sesenta mil pesos del solo artículo de los regalos ordinarios que se le hacen el dia de su cumpleaños, que siempre es celebrado como una

(1) Recop. lib. III, tit. 3, l. 72.

(2) Vease la Nota 57.

fiesta solemne. Segun una espression española, las rentas *legítimas* de un virey son conocidas, y los provechos *efectivos* dependen de las ocasiones y de su conciencia. En consecuencia de esto, los Reyes de España, como hemos notado ya, solo dan el encargo de virey por pocos años; pero esto mismo hace frecuentemente que estos oficiales sean mas codiciosos, que trabajen con mas ardor y eficacia en aprovechar todos los momentos de una autoridad que saben debe acabar muy pronto; y por corta que sea su duracion, basta ordinariamente para reparar una fortuna arruinada, ó para crear una nueva. En medio de una prueba tan fuerte para la fragilidad humana, no faltan ejemplos de una virtud intacta. El marques de Croix dejó en 1772 el vireinato de la Nueva España, despues de haberle ejercido con una integridad generalmente reconocida; y en lugar de inmensas riquezas, trajo á su patria la admiracion y los aplausos de un pueblo agradecido, á quien hizo feliz durante su gobierno.

FIN DEL LIBRO OCTAVO.

ADVERTENCIA

DEL HIJO DE ROBERTSON

ACERCA DE LOS LIBROS IX Y X

DE LA HISTORIA DE LA AMÉRICA.

EL primitivo plan de mi padre, el finado doctor Robertson, no solamente comprendia la Historia del descubrimiento de la América y de todas las conquistas y establecimientos de los Españoles, sino que abrazaba tambien la de los establecimientos ingleses y portugueses en el Nuevo Mundo, asi como la historia de los de las otras naciones europeas en las islas de las Indias occidentales. Su intencion en un principio era de no publicar parte alguna de su obra hasta que el todo estuviese acabado. En el prefacio de su Historia de la América ha dado las razones que le determinaron á desistir de esta resolusion, y á publicar los dos volúmenes en 4^o que contienen la Historia del descubrimiento de la América, y la de los progresos de las armas y de las colonias españolas en el Nuevo Mundo. Dice allí

al mismo tiempo, que tiene bastante adelantado su trabajo sobre las colonias inglesas, y anuncia la decision de continuar esta parte de su obra tan pronto como la fermentacion que las agitaba entónces calmase, y se estableciese en ellas un gobierno regular. Diversos obstáculos se opusieron á la ejecucion de este proyecto.

Durante el curso de una larga enfermedad, cuyo término fatal previó él mismo desde luego, el doctor Robertson entregó á las llamas en distintas ocasiones una gran porcion de sus papeles; mas despues de su muerte he hallado esta parte de la Historia de la América inglesa, compuesta muchos años ántes, tal como la presento actualmente al público; está enteramente escrita de su mano, como lo estaban todas sus obras, y mas correctamente que ningun otro de sus manuscritos que he visto. Creyó sin duda que merecia ser conservada, pues que escapó á las llamas que consumieron tantos de sus papeles: la he leído con la mayor atencion; pero, ántes de resolverme á publicarla, desconfiando de mi propia opinion para obrar segun ella, he confiado el manuscrito á algunos amigos de mi padre á quienes él mismo se lo consultó: tambien ha sido comunicado á algunas otras personas en cuyo juicio y discernimiento tengo la mayor

confianza; y todos me han animado á publicarla como un trozo interesante por sí mismo, y que no es inferior á ninguna de las obras de mi padre.

Cuando he tomado este partido, una reflexion poderosa ha contribuido á mi determinacion. Como no me creia autorizado para destruir papeles que mi padre juzgó dignos de ser conservados, y como ignoraba el destino que podia caberles algun dia, me he persuadido de que tarde ó temprano vendrian á publicarse por algun editor, para quien la reputacion del autor fuese menos sagrada que la de un padre lo es para un hijo, y que podria tomarse la libertad de hacer alteraciones, publicandolo todo como auténtico. En esta virtud, ofrezco al público la obra de mi padre tal como salió de sus manos, sin alteracion, adiccion, ni enmienda.

WILLIAM ROBERTSON.

Edimburgo, Queen-street, Abril de 1796.